REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2015-00369

Atendiendo lo ordenado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO de ésta ciudad en la audiencia del 17 de junio de esta anualidad, mediante la cual declaró la nulidad por indebida notificación al demandado ALEJANDRO SICARD DE LA RANS y como consecuencia de ello, lo tuvo notificado por conducta concluyente, se dispone:

CONTABILIZAR la secretaría, los términos que tiene el demandado ALEJANDRO SICARD DE LA RANS para comparecer al proceso, en la forma indicada en el artículo 91 Ibidem, los cuales comenzarán a correr a partir de la ejecutoría de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(2)

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __55___ Hoy ___10-11-2020_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario